

El Sindicato Médico Andaluz ante la creación de las Plazas Diferenciadas de Enfermedades Infecciosas en Andalucía.



Ante la creación por parte del Servicio Andaluz de Salud de las Plazas Diferenciadas de Enfermedades Infecciosas, el Sindicato Médico Andaluz quiere explicar la postura que mantiene ante ello y las decisiones que se han adoptado.

Web SMA 2-02-18

Habiendo tenido noticias de la inquietud de aquellos especialistas que se dedican a las Enfermedades Infecciosas en Andalucía a causa de la creación de dichas Plazas Diferenciadas y el recurso interpuesto por el SMA contra el SAS (que no contra dichos profesionales) al respecto, queremos aclarar nuestros motivos para tomar dicha decisión.

Ante todo, remarcar que el SMA no actúa, ni actuará nunca, en contra de los intereses de los facultativos andaluces. Por otro lado, recalcar que nunca entramos en qué actividad profesional deben realizar dichos facultativos, sino en que dicha actividad esté amparada por un marco normativo legal y que respete los principios de igualdad y transparencia. Así, este sindicato habría tomado la misma decisión de presentar un recurso en caso de que el SAS hubiera planteado la creación de cualquier otra Plaza Diferenciada (urgencias, paliativos, neonatología...) de la forma chapucera en la que la ha planteado para la de enfermedades infecciosas. Cuando el SMA, por ejemplo, impugna una plaza de Director de UGC no lo hacemos por estar en contra del compañero que opta a ella, sino para luchar contra una forma de convocatoria que entendemos ilegal. Nunca entramos a hacer juicios de valor sobre competencias profesionales, nuestra única tarea es asegurarnos de que los procedimientos son los correctos.

Porque el problema han sido las formas. Creemos que el documento tiene serias lagunas y aristas legales y el SAS se ha negado a renegociarlo. Quizás la principal laguna sea la de no aclarar la titulación necesaria para acceder a las plazas, dejando (una vez más) el acceso a las mismas en manos de criterios arbitrarios y subjetivos, con lo cual esta orden no solo no beneficiaría, sino que podría perjudicar a los profesionales que se dedican a estas patologías, y por extensión, al resto de especialistas en medicina interna. Una vez más la "actitud negociadora" del SAS del todo o nada, o de lo tomas o lo dejas, nos llevó a tener que judicializar este tema.

Así, queremos dar nuestra versión de estos hechos para que todos los profesionales que se dedican a la infectología sepan nuestra motivación al actuar tal y como se ha hecho, que no es otra que velar por los intereses profesionales de los facultativos andaluces. No dejemos que el inóculo de la desinformación escape al mecanismo de defensa de la cordura y la coherencia.

Comité Ejecutivo SMA